

QUILMES, 05 MAR. 2004

VISTO el Expediente N° 827-0295, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 944 del 19/12/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Universidad Nacional de Quilmes contra la Resolución N° 005 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de fecha 11 de febrero de 2003.

Que dicho rechazo agota la vía administrativa y, por lo tanto, queda abierta la vía judicial.

Que las razones esgrimidas en la Resolución Ministerial para el rechazo del recurso interpuesto son razonables y resultan atendibles, ya que las diferencias son entre dos instituciones oficiales que tienen en el caso el mismo interés en promover la investigación científica y en aplicar sus resultados en beneficio de la sociedad.

Que la controversia no tiene la envergadura suficiente como para justificar seguir la vía judicial en una materia que resulta opinable y por lo tanto hace incierto el resultado final.

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Artículo 68°, Inc. e), del Estatuto Universitario le otorga al Rector.

Por ello

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: No interponer recurso judicial contra la Resolución N°944 del 19/12/03 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Res. R. Nro. 087/04 =

ARTICULO 2°: Dar por concluidas las actuaciones y cerrar el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. Nº: 087/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES